

***“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”***

**SUMILLA:** *Reclamo y aclaración sobre puntuación de documentos presentados en la Convocatoria del I.E.S.T.P “Marco”.*

*Sra. Director General del I.E.S.T.P. “Marco” y presidente de la comisión de evaluación del proceso de contrato del personal administrativo del Reg. Lab. 276 – Marco – Jauja.*

*Yo, **JACKELYNNE JESSICA SOBERO ALANIA**, con DNI N° 44633162, domicilio real en Jr. José Olaya N° 490 El tambo – Huancayo, con celular N° 913776807 y con Email.: [Jessisa02@hotmail.com](mailto:Jessisa02@hotmail.com); a usted, digo:*

**EXPRESION DE LO PEDIDO:**

*Señora Directora General y Presidenta de la comisión de proceso de Contrato del Personal Administrativo, me apersono para señalar el motivo que dentro de la publicación preliminar mi persona se postulando en el cargo de secretaria II, (documentos no calificados de forma que establece el cuadro del ANEXO 6- B: GRUPO TECNICO), con código nexus **(111331C332D0)** del I.E.S.T.P. “Marco”.*

**FUNDAMENTO DE HECHO Y DERECHO:**

*Que, dentro del plazo que establece el cronograma del proceso de evaluación para el concurso de contrato del personal administrativo y de conformidad con el literal a) del numeral 5.2.2.3 de la “Norma que regula el proceso de contratación del personal administrativo, bajo el régimen laboral 276 en los Institutos Superiores” aprobada con la Resolución Viceministerial 287-2019-MINEDU, interpongo mi reclamo y detallo los motivos:*

*Que, con fecha 25 de marzo del 2025, presente mi expediente N° 09989, por mesa de partes del I.E.S.T.P. “Marco”, al cargo de Secretaría II con código de plaza N° 111331C332D0 , para el proceso de evaluación de concurso de contrato del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276.*

*Según el cuadro de mérito preliminar publicado por el comité de evaluación de contratos, mi persona se encuentra en el cuarto orden con un puntaje de 73, sin embargo,*

encuentro observaciones (Experiencia General), la comisión debió calificar mis Certificados de trabajo, que van de acuerdo a lo establecido Anexo 6, cuadro de evaluación **6- B GRUPO TÉCNICO**, señalar los motivos cuál de los folios de mi expediente presentado en certificados de trabajo, se encuentra sin calificar, pues todo son acorde a lo dispuesto **ANEXO 6**, cuadro de evaluación **6-B GRUPO TÉCNICO**, donde indica **ÍTEM**

**c) Experiencia General :**

para poder desarrollar de forma profesional mi Carrera Técnica.

**ÍTEM c) Experiencia Laboral:**

**c.1 Experiencia General : –Corresponde 0.15 puntos por cada mes acreditado**

**–Un mes equivale a 30 días.**

**–No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días.**

**c.2 Experiencia Especifica: Se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo que postula o a fines en el sector público o privado.**

**–Corresponde 0.50 puntos por cada mes acreditado.**

**–Un mes equivale a 30 días.**

**–No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días.**

**REFERENTE LA LEY SERVIR**

**Sobre la experiencia laboral en el marco de la Ley N° 31419**

**2.4** La Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, tienen como objeto establecer requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción, a fin de garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función en el servicio civil.

**2.5** Respecto a la experiencia laboral general, el literal c) del artículo 3 de la Ley N° 31419 señala que este es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde **el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa**. Las prácticas pre profesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia.

Donde cuento con mis certificados de Prácticas Pre-profesionales realizadas en instituciones de prestigio, como:

- 1- ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA “CIENTIFICA”, ahora INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR “CIENTIFICA”.



ACADEMIA PREUNIVERSITARIA  
"CIENTÍFICA"  
CALLE REAL N° 1120 - TELF.: 504491 - HYO

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA ACADEMIA  
"CIENTÍFICA" OTORGA EL PRESENTE:

## CERTIFICADO

A la sta. **SOBERO ALANIA, Jackelynn Jessica**; que estuvo realizando practicas Pre-profesionales en el Area de Administración, desempeñándose como Secretaria, en nuestra institución desde el mes de Abril - Diciembre del 2004.

Demostrando Puntualidad, Responsabilidad y Eficiencia en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huancayo, 23 de marzo del 2006



Lic. JUSTO PACCORI RODRIGO  
DIRECTOR

JPR/sbl



ACADEMIA PREUNIVERSITARIA  
"CIENTÍFICA"  
CALLE REAL N° 1120 - TELF.: 504491 - HYO

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA ACADEMIA  
"CIENTÍFICA" OTORGA EL PRESENTE:

## CERTIFICADO

A la sta. **SOBERO ALANIA, Jackelynn Jessica**; que estuvo realizando practicas pre profesionales en nuestra institución en todo campo laboral desde el mes de Abril - Diciembre del presente.

Demostrando Puntualidad, Responsabilidad y Eficiencia en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huancayo, 23 de marzo del 2006.



Lic. JUSTO PACCORI RODRIGO  
DIRECTOR

JFR/sbl

2.- CERTIFICADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INGENIERIA , ahora COMPLEJO EDUCATIVO "INGENIERIA".



**POR LO TANTO:** Solicito tenga a bien a corregir y así poder levantar la observación indicado el caso de mi **calificación en puntajes en Experiencia General (15) y Experiencia específica de (25) puntos de calificación**; habiendo yo egresado del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" en el año 2005 , como muestra en mi Curriculum Vitae, en el cual adjunte y puedan visualizar , pero la comisión determino de manera general, esto permite hacer una aclaración precisa, razón por el cual la comisión debe y está obligado de señalar las causas de las observaciones. Sin embargo, al presentar mi expediente por mesa de partes he cumplido los REQUISITOS que establece el inciso b) del numeral 5.2.1.7 de la "Norma que regula el proceso de contratación del personal administrativo, bajo el régimen laboral 276 en los Institutos Superiores" aprobada con la Resolución Viceministerial 287-2019-MINEDU, como haber presentado lo siguiente:

- *Solicitud dirigida al Comité de Contratación, precisando el cargo al que postulo.*
- *Declaración Jurada, según formato establecido en el anexo N° 05.*
- *Hoja de vida documentada, adjuntado la documentación requerida.*
- *DNI*

*Además, de conformidad al literal 41.1.1 del numeral 41 del artículo 41 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala; “Copias simples o autenticadas por los fedatarios institucionales, en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Sólo se exigirán copias autenticadas por fedatarios institucionales en los casos en que sea razonablemente indispensable”.*

*Razón por el cual, al haber cumplido con los requisitos establecidos según la norma técnica para el proceso de evaluación, haber adjuntado copias de mi expediente que tiene el mismo valor según lo señala la Ley 27444 y no haber indicado los motivos de la observación, la comisión debe dar por fundado mi reclamo en el cuadro preliminar sin ninguna restricción.*

***Por lo expuesto:***

*Que, solicito a la comisión tenga a bien dar por subsanado mi expediente y el cuadro preliminar publicado y que espero su atención.*

*Marco, 25 de Marzo de 2025*

*Muy atentamente;*

---

***Jackelynne Jessica Sobero Alania***  
***DNI N° 44633162***

